

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA LÍNEA 2. «DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL», CONVOCADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL DE 2 DE MAYO DE 2024, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2024 LAS SUBVENCIONES REGULADAS EN LA ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2014, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE APOYO A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL PARA EL EMPLEO.

Vistas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones de la Línea 2 «Difusión y Promoción de la Economía Social», convocada mediante Resolución de 2 de mayo de 2024 de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, se constatan los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 7 de mayo de 2024, se publica en BOJA nº 87, Resolución de 2 de mayo de 2024, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convocan para el año 2024 las subvenciones correspondientes a las líneas 2, 3 y 4, reguladas en la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo (en adelante, las Bases Reguladoras u Orden de 6 de junio de 2014), publicada en BOJA n.º 113, de 13 de junio y modificada por Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de 20 de marzo de 2015, publicada en BOJA n.º 59, de 26 de marzo.

SEGUNDO.- En el plazo establecido en el apartado séptimo de la citada resolución, se presentaron 19 solicitudes, habiéndose dictado resolución denegatoria en 2 de ellas, en fecha 17 de julio de 2024, al no cumplir las entidades solicitantes los requisitos para resultar beneficiarias, conforme a lo establecido en el artículo 3, apartados 1.a) y 1.b) de la Orden de 6 de junio de 2014.

TERCERO.- Con fecha 21 de junio de 2024 se les requirió a las entidades interesadas para que subsanasen las faltas o deficiencias detectadas, dándoles un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de requerimiento en la dirección de internet establecida en el punto noveno de la Resolución de 2 de mayo de 2024 de convocatoria de estas subvenciones, habiéndose presentado, en dicho plazo, escritos de subsanación por todas las entidades requeridas para ello.

CUARTO.- Las resoluciones denegatorias fueron notificadas en los términos del artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



CARMEN MARIA DURAN BARRANTES		17/09/2024	PÁGINA 1/24
VERIFICACIÓN	BndJANKXXEY97CTKY3F5Q33MKVBG6S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO.- Con fecha 8 de julio de 2024, se dicta Resolución por la persona titular de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, designando los miembros de la Comisión de Valoración en el procedimiento de concesión de subvenciones de la línea 2, conforme a lo dispuesto en el artículo 24.3 de la Orden de 6 de junio de 2014.

SEXTO.- Con fecha 17 de julio de 2024 se reúne la Comisión de Valoración, a los efectos de evaluación previa de las solicitudes admitidas a trámite, previstos en los artículos 24.1 y 24.4 de las Bases Reguladoras y de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 23.1.b) de la Orden de 6 de junio de 2014, levantando Acta de la Valoración realizada a las solicitudes admitidas, con fecha 17 de julio de 2024.

SÉPTIMO.- El anterior trámite de evaluación previa da lugar a que la persona titular de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social emita Propuesta Provisional de Resolución de la Línea 2 «Difusión y Promoción de la Economía Social» con fecha 17 de julio de 2024, siendo publicada en la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo con la misma fecha, y concediendo a las entidades propuestas como beneficiarias provisionales y beneficiarias suplentes, un plazo de diez días para que aleguen lo que estimen pertinente, comuniquen su aceptación a la subvención propuesta y aporten la documentación establecida en los artículos 26.1 y 26.2.c) de la Orden de 6 de junio de 2014.

OCTAVO.- Habiéndose constatado por este órgano instructor que las entidades beneficiarias provisionales, relacionadas en el Anexo I, han comunicado dentro del plazo concedido su aceptación a la subvención propuesta; así como, han acreditado documentalmente que cumplen todos los requisitos y las condiciones que deben reunir para la obtención de la subvención conforme a lo establecido en los artículos 3 y 11 de la Orden de 6 de junio de 2014, quedando sin asignación las solicitudes de las beneficiarias suplentes se formuló el pasado 9 de septiembre de 2024 la correspondiente Propuesta Definitiva de Resolución, conforme al artículo 25.5 de la referida Orden.

NOVENO.- Las subvenciones concedidas para la Línea 2 «Difusión y Promoción de la Economía Social» se financiarán con cargo a la partida del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 1200018069 G/72C/48705/00 01, con dotación de crédito disponible suficiente.

A los referidos hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La presente Resolución se dicta al amparo de la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo, publicada en BOJA n.º 113, de 13 de junio, así como de la Resolución de 2 de mayo de 2024 de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, publicada en BOJA n.º 87, de 7 de mayo.

SEGUNDO.- La competencia para dictar la presente Resolución corresponde a la persona titular de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 22.b) de la citada Orden de 6 de junio de 2014 y al Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA extraordinario n.º 28, de 11 de Agosto).



CARMEN MARIA DURAN BARRANTES		17/09/2024	PÁGINA 2/24
VERIFICACIÓN	BndJANKXXEY97CTKY3F5Q33MKVBG6S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, la persona titular de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la relación de entidades solicitantes que obtienen la condición de beneficiarias, detalladas en el Anexo I por orden de puntuación obtenida, conteniendo el importe de la subvención concedida, presupuesto aprobado y porcentaje de subvención con respecto al mismo. Así mismo, se indica en el Anexo I el importe de los pagos previstos y número de expediente administrativo.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto aceptado en cada uno de los expedientes subvencionados, detallando dicho presupuesto por conceptos subvencionables, tal como se recoge en el Anexo II, en el que se indican, además, las partidas presupuestarias que lo financian.

TERCERO.- Para la consecución de los objetivos establecidos en el artículo 11 de la referida Orden de 6 de junio de 2014, se subvencionarán a las entidades beneficiarias bajo la Línea 2 «Difusión y Promoción de la Economía Social» aquellos gastos en los que incurran para la realización de la acción objeto de la subvención que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la misma, y que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación, debiendo corresponderse con los conceptos relacionados en el artículo 11.3 de la Orden de 6 de junio de 2014.

CUARTO.- El plazo de ejecución para cada una de las acciones subvencionadas será el que se haya consignado como fecha prevista en la solicitud de la ayuda, tal como se detalla para cada una de las entidades beneficiarias en el Anexo III.

QUINTO.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 35.1.b) de la Orden de 6 de junio de 2014, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.4 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000, de 2 de marzo, en la redacción dada por la disposición final primera, apartado cuarenta, de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, el pago de la subvención concedida se materializará mediante la emisión de dos órdenes de pago (cuyos importes se detallan en el Anexo I) a cada una de las entidades beneficiarias, que se instrumentarán de la siguiente forma:

- Una orden de pago por importe igual al 50% de la subvención concedida en concepto de anticipo, tras la publicación de la Resolución de Concesión.
- Una segunda orden de pago por importe igual al 50% restante, tras la justificación con fecha final hasta el 30 de junio de 2025 de, al menos, el 50% del importe total de la subvención concedida.

SEXTO.- Cada una de las entidades beneficiarias dispondrá de tres meses a contar desde la fecha de finalización del periodo de ejecución para la justificación de la totalidad de las acciones subvencionadas. En el citado Anexo III figura la fecha límite de justificación para cada uno de los expedientes subvencionados.

SÉPTIMO.- Las entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos percibidos. Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la



CARMEN MARIA DURAN BARRANTES		17/09/2024	PÁGINA 3/24
VERIFICACIÓN	BndJANKXXEY97CTKY3F5Q33MKVBG6S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

La justificación de las subvenciones se ajustará a lo dispuesto en el artículo 36 de la Orden de 6 de junio de 2014 en todo lo no contemplado en esta Resolución, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La entidad beneficiaria podrá realizar la justificación de la subvención mediante cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, que contendrá:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. En esta memoria deberá identificarse la fase y/o actuación concreta, dentro de la actividad subvencionada, en la que se produjeron cada uno de los gastos e inversiones, aportándose, en su caso, evidencias suficientes de su realización.

b) Una memoria económica abreviada, que contendrá una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas. Igualmente, deberá aportarse un certificado del representante de la entidad en el que sean identificadas las personas participantes en el proyecto subvencionado y el trabajo desarrollado por cada una de ellas, indicándose los criterios de imputación adoptados, que deberán estar basados en un método equitativo y razonado. Asimismo, si un porcentaje de los costes salariales afectos a la actividad subvencionada se encontrara ya imputado a otra actividad igualmente subvencionada, deberá dejarse constancia de ello en el referido certificado, indicándose porcentaje, número de expediente y órgano de concesión, sin perjuicio del correspondiente estampillado en los documentos con valor probatorio.

c) Un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que llevará a cabo la revisión de la cuenta justificativa con sujeción a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga el órgano que tenga atribuidas las competencias de control financiero de subvenciones en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

En cuanto a la actuación del auditor y contenido de su Informe se regirá por lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE n.º 125, de 25 de mayo).

Asimismo, el Informe del Auditor deberá indicar, en su caso, el porcentaje parcial justificado con anterioridad así como deberá contener un pronunciamiento sobre el cumplimiento de los límites establecidos en el artículo 16.4 de la Orden de 6 de junio de 2014, modificado por Orden de 20 de marzo de 2015, respecto de los costes salariales del personal al servicio de la entidad, incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social, subvencionados.

Si la entidad beneficiaria hubiera efectuado subcontratación total o parcial, con terceros de la actividad subvencionada en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el auditor solicitará de la entidad beneficiaria una declaración de las actividades subcontratadas, con indicación de los



CARMEN MARIA DURAN BARRANTES		17/09/2024	PÁGINA 4/24
VERIFICACIÓN	BndJANKXXEY97CTKY3F5Q33MKVBG6S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



subcontratistas e importes facturados. Dicha declaración incluirá una manifestación del beneficiario respecto de las situaciones previstas en los apartados 4 y 7 de dicho artículo.

En el caso de que los miembros asociados a la entidad beneficiaria ejecuten, total o parcialmente, las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta de ella, conforme a lo establecido en el artículo 11.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el informe del auditor deberá recoger la verificación del cumplimiento del artículo 30.6 de la misma Ley y adjuntar a la información económica de la Memoria el consiguiente detalle de los gastos e inversiones en los que hayan incurrido los miembros asociados para llevar a cabo la actividad subvencionada, con el mismo desglose y formato que se exige respecto a la memoria económica abreviada.

La entidad beneficiaria estará obligada a poner a disposición del auditor de cuentas cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el apartado f) del artículo 14.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social podrá solicitar en el transcurso de las labores de comprobación de la documentación justificativa, la acreditación documental de cualquier gasto incorporado en la relación a que se hace referencia en los apartados 1 a) y b) y en su caso, la documentación acreditativa del pago de los mismos.

3. Deberá justificarse que se ha hecho constar en toda información o publicidad efectuada de la actividad objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, mostrando en los mismos el emblema y el logotipo de esta Consejería, no siendo suficiente mostrar únicamente el genérico de la Junta de Andalucía.

4. Se considerará justificada la subvención cuando, manteniéndose el valor total de la acción subvencionada, se produzca una variación en los importes de los distintos conceptos que no difiera en más de un 20 por ciento del importe inicialmente presupuestado en cada concepto. Cualquier variación que, igualmente manteniendo el total subvencionado, supere el porcentaje antes mencionado deberá ser previamente solicitada y suficientemente argumentada por la entidad beneficiaria requiriendo autorización expresa mediante resolución de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

5. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en el apartado SEXTO llevará aparejada la pérdida del derecho al cobro de la subvención pendiente o el inicio del procedimiento de reintegro previsto.

6. En lo no previsto en este apartado ni en el artículo 36 de la Orden de 6 de junio de 2014 regirá lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Capítulo II del Título II del Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

OCTAVO.- Son obligaciones de las entidades beneficiarias las establecidas en el artículo 33 de la Orden de 6 de junio de 2014 que damos aquí por reproducidas para evitar innecesarias reproducciones.

NOVENO.- La Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social podrá solicitar cuanta información estime oportuna en orden a garantizar el objetivo de la subvención y su correcta aplicación, así como verificar la eficacia perseguida, reservándose la facultad de dejar sin efecto la resolución de concesión, e



CARMEN MARIA DURAN BARRANTES		17/09/2024	PÁGINA 5/24
VERIFICACIÓN	BndJANKXXEY97CTKY3F5Q33MKVBG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



iniciar expediente de reintegro de parte o de la totalidad de la subvención concedida a cada una de las entidades beneficiarias y de exigir el interés de demora correspondiente, de acuerdo con el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, si se da a la subvención una aplicación distinta a lo resuelto, se incumple alguno de los requisitos contenidos en los puntos anteriores o se incurre en alguna de las causas contempladas en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

DÉCIMO.- En orden a poder garantizar el objetivo de la subvención y su correcta aplicación y poder cumplir con lo establecido en el artículo 124.bis del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se deberán comunicar los actos, hitos, eventos y/o actividades más relevantes en cada una de sus fases de todos los proyectos concedidos mediante la presentación de dicha comunicación por el Registro electrónico de la Junta de Andalucía con la antelación suficiente, mínimo de cinco días laborales, que permita a esta Dirección General realizar, si se considera oportuno, las actuaciones necesarias que considere procedentes. Así mismo, se deberá comunicar con la misma antelación y por el mismo medio la incorporación de nuevos trabajadores de la entidad adscritos al proyecto que no formaran parte de los indicados previamente en el Anexo I de la solicitud y/o Anexo II de aceptación y/o reformulación, así como la documentación establecida en el artículo 26.2.c de la Orden de 6 de junio de 2014, en relación a estos trabajadores.

UNDÉCIMO.- La resolución de concesión, se publicará en la página web: <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/10994/datos-basicos.html> en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra esta resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
(P.D. Orden de 6 de junio de 2014, BOJA nº. 113 de 13/06/2014)
LA DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL.
Carmen María Durán Barrantes.



CARMEN MARIA DURAN BARRANTES		17/09/2024	PÁGINA 6/24
VERIFICACIÓN	BndJANKXXEY97CTKY3F5Q33MKVBG6S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I. Relación de Entidades Beneficiarias por orden de puntuación obtenida
Línea 2 «Difusión y Promoción de la Economía Social»

ORDEN	EXpte.	ENTIDAD	PRESUPUESTO APROBADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FINANCIACIÓN	PAGOS	
						50,00 %	50,00 %
1	PL2242024SC-17	COOP AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCIA	34.500,00 €	34.500,00 €	100%	17.250,00 €	17.250,00 €
2	PL2242024SC-04	FAECTA	90.000,00 €	90.000,00 €	100%	45.000,00 €	45.000,00 €
3	PL2242024SC-06	FAECTA	80.000,00 €	80.000,00 €	100%	40.000,00 €	40.000,00 €
4	PL2242024SC-09	FEDECOTRAN	25.000,00 €	25.000,00 €	100%	12.500,00 €	12.500,00 €
5	PL2242024SC-08	FEDECOTRAN	24.000,00 €	24.000,00 €	100%	12.000,00 €	12.000,00 €
6	PL2242024SC-11	FUNDACION ESCUELA ANDALUZA DE ECONOMÍA SOCIAL	28.500,00 €	28.500,00 €	100%	14.250,00 €	14.250,00 €
7	PL2242024SC-10	FUNDACION ESCUELA ANDALUZA DE ECONOMÍA SOCIAL	28.500,00 €	28.500,00 €	100%	14.250,00 €	14.250,00 €
8	PL2242024SC-03	FAECTA	36.000,00 €	36.000,00 €	100%	18.000,00 €	18.000,00 €
9	PL2242024SC-12	COOP AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCIA	47.000,00 €	47.000,00 €	100%	23.500,00 €	23.500,00 €
10	PL2242024SC-01	FAECTA	18.000,00 €	18.000,00 €	100%	9.000,00 €	9.000,00 €
11	PL2242024SC-05	FAECTA	28.300,00 €	28.300,00 €	100%	14.150,00 €	14.150,00 €
12	PL2242024SC-02	FAECTA	40.200,00 €	40.200,00 €	100%	20.100,00 €	20.100,00 €
13	PL2242024SC-18	COOP AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCIA	29.000,00 €	29.000,00 €	100%	14.500,00 €	14.500,00 €
14	PL2242024SC-15	COOP AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCIA	45.000,00 €	45.000,00 €	100%	22.500,00 €	22.500,00 €
15	PL2242024SC-13	COOP AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCIA	42.000,00 €	42.000,00 €	100%	21.000,00 €	21.000,00 €
16	PL2242024SC-14	COOP AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCIA	54.000,00 €	54.000,00 €	100%	27.000,00 €	27.000,00 €
TOTAL			650.000,00 €	650.000,00 €		325.000,00 €	325.000,00 €



**ANEXO II – Presupuesto aceptado detallado por conceptos de la actividad subvencionada:
Línea 2 «Difusión y Promoción de la Economía Social»**

1) Expediente: PL2242024SC-17
Entidad Beneficiaria: COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA.
NIF: G41754904
Dirección: C/ Demetrio de los Ríos, n.º 15. 41003 Sevilla
Actividad: PROMOCIÓN DE LAS COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS COMO FUENTE DE EMPLEO Y RIQUEZA Y DIFUSIÓN DE LOS VALORES DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN ESO, BACHILLERATO Y FP.
Importe subvención: 34.500,00 €
Partida presupuestaria: 1200018069/G/72C/48705/00 01 17.250,00 € (2024)
1200018069/G/72C/48705/00 01 17.250,00 € (2025)

Presupuesto detallado por conceptos: expediente PL2242024SC-17

Costes salariales del personal encargado de la ejecución de acción y del que pudiera contratarse para aquel fin, incluyéndose en los mismos, el correspondiente prorrateo de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social.	19.000,00 €
Contratación de servicios profesionales externos, vinculados al diseño, producción, ejecución, presentación y difusión de la acción subvencionada.	3.200,00 €
Gastos de auditoría derivados de la revisión de la cuenta justificativa.	500,00 €
Alquiler de locales y equipos.	0,00 €
Gastos de edición, imprenta y publicación.	3.800,00 €
Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de ponentes, personal técnico y responsables de la acción.	8.000,00 €
Premios en metálico y en especie.	0,00 €
TOTAL:	34.500,00 €



2) Expediente: PL2242024SC-04
Entidad Beneficiaria: FAECTA (Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo).
NIF: G41721747
Dirección: C/ Alameda de Hércules n.º 12 2º izq. 41002 Sevilla
Actividad: CONGRESO: 30 ANIVERSARIO FAECTA: `ANDALUCÍA ES + COOP`
Importe subvención: 90.000,00 €
Partida presupuestaria: 1200018069/G/72C/48705/00 01 45.000,00 € (2024)
1200018069/G/72C/48705/00 01 45.000,00 € (2025)

Presupuesto detallado por conceptos: expediente PL2242024SC-04

Costes salariales del personal encargado de la ejecución de acción y del que pudiera contratarse para aquel fin, incluyéndose en los mismos, el correspondiente prorrateo de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social.	20.900,00 €
Contratación de servicios profesionales externos, vinculados al diseño, producción, ejecución, presentación y difusión de la acción subvencionada.	54.000,00 €
Gastos de auditoría derivados de la revisión de la cuenta justificativa.	1.080,00 €
Alquiler de locales y equipos.	9.500,00 €
Gastos de edición, imprenta y publicación.	4.520,00 €
Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de ponentes, personal técnico y responsables de la acción.	0,00 €
Premios en metálico y en especie.	0,00 €
TOTAL:	90.000,00 €



3) Expediente: PL2242024SC-06
Entidad Beneficiaria: FAECTA (Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo).
NIF: G41721747
Dirección: C/ Alameda de Hércules n.º 12 2º izq. 41002 Sevilla
Actividad: CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN: ANDALUCÍA ES `MÁS COOPERATIVAS`
Importe subvención: 80.000,00 €
Partida presupuestaria: 1200018069/G/72C/48705/00 01 40.000,00 € (2024)
1200018069/G/72C/48705/00 01 40.000,00 € (2025)

Presupuesto detallado por conceptos: expediente PL2242024SC-06

Costes salariales del personal encargado de la ejecución de acción y del que pudiera contratarse para aquel fin, incluyéndose en los mismos, el correspondiente prorrateo de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social.	31.540,00 €
Contratación de servicios profesionales externos, vinculados al diseño, producción, ejecución, presentación y difusión de la acción subvencionada.	47.500,00 €
Gastos de auditoría derivados de la revisión de la cuenta justificativa.	960,00 €
Alquiler de locales y equipos.	0,00 €
Gastos de edición, imprenta y publicación.	0,00 €
Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de ponentes, personal técnico y responsables de la acción.	0,00 €
Premios en metálico y en especie.	0,00 €
TOTAL:	80.000,00 €



4) Expediente: PL2242024SC-09

Entidad Beneficiaria: FEDECOTRAN (Federación de Cooperativas de Transportes de Andalucía).

NIF: G90322231

Dirección: Autopista A92, CENTRO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS n.º 1, 41006 SEVILLA

Actividad: JORNADAS SOBRE EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE PARA EL DESARROLLO DE PERSONAS Y EQUIPOS EN LAS ECONOMÍA SOCIAL ANDALUZA.

Importe subvención: 25.000,00 €

Partida presupuestaria: 1200018069/G/72C/48705/00 01 12.500,00 € (2024)
1200018069/G/72C/48705/00 01 12.500,00 € (2025)

Presupuesto detallado por conceptos: expediente PL2242024SC-09

Costes salariales del personal encargado de la ejecución de acción y del que pudiera contratarse para aquel fin, incluyéndose en los mismos, el correspondiente prorrateo de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social.	5.500,00 €
Contratación de servicios profesionales externos, vinculados al diseño, producción, ejecución, presentación y difusión de la acción subvencionada.	11.000,00 €
Gastos de auditoría derivados de la revisión de la cuenta justificativa.	1.200,00 €
Alquiler de locales y equipos.	4.800,00 €
Gastos de edición, imprenta y publicación.	2.500,00 €
Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de ponentes, personal técnico y responsables de la acción.	0,00 €
Premios en metálico y en especie.	0,00 €
TOTAL:	25.000,00 €



5) Expediente: PL2242024SC-08

Entidad Beneficiaria: FEDECOTRAN (Federación de Cooperativas de Transportes de Andalucía).

NIF: G90322231

Dirección: Autopista A92, CENTRO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS n.º 1, 41006 SEVILLA

Actividad: JORNADAS SOBRE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN EN LAS COOPERATIVAS ANDALUZAS DE TRANSPORTE.

Importe subvención: 24.000,00 €

Partida presupuestaria: 1200018069/G/72C/48705/00 01 12.000,00 € (2024)
1200018069/G/72C/48705/00 01 12.000,00 € (2025)

Presupuesto detallado por conceptos: expediente PL2242024SC-08

Costes salariales del personal encargado de la ejecución de acción y del que pudiera contratarse para aquel fin, incluyéndose en los mismos, el correspondiente prorrateo de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social.	5.500,00 €
Contratación de servicios profesionales externos, vinculados al diseño, producción, ejecución, presentación y difusión de la acción subvencionada.	10.000,00 €
Gastos de auditoría derivados de la revisión de la cuenta justificativa.	1.200,00 €
Alquiler de locales y equipos.	4.800,00 €
Gastos de edición, imprenta y publicación.	2.500,00 €
Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de ponentes, personal técnico y responsables de la acción.	0,00 €
Premios en metálico y en especie.	0,00 €
TOTAL:	24.000,00 €



6) Expediente: PL2242024SC-11
Entidad Beneficiaria: FUNDACIÓN ESCUELA ANDALUZA DE ECONOMÍA SOCIAL.
NIF: G91242511
Dirección: Plaza de la Merced n.º 0 41640 Osuna (Sevilla)
Actividad: IV FORO IBEROAMERICANO EN ECONOMÍA SOCIAL. COMUNIDADES ENERGÉTICAS, INNOVACIÓN SOCIAL POR EL CLIMA SIN DEJAR A NADIE ATRÁS.
Importe subvención: 28.500,00 €
Partida presupuestaria: 1200018069/G/72C/48705/00 01 14.250,00 € (2024)
1200018069/G/72C/48705/00 01 14.250,00 € (2025)

Presupuesto detallado por conceptos: expediente PL2242024SC-11

Costes salariales del personal encargado de la ejecución de acción y del que pudiera contratarse para aquel fin, incluyéndose en los mismos, el correspondiente prorrateo de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social.	10.160,00 €
Contratación de servicios profesionales externos, vinculados al diseño, producción, ejecución, presentación y difusión de la acción subvencionada.	1.500,00 €
Gastos de auditoría derivados de la revisión de la cuenta justificativa.	400,00 €
Alquiler de locales y equipos.	0,00 €
Gastos de edición, imprenta y publicación.	1.400,00 €
Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de ponentes, personal técnico y responsables de la acción.	15.040,00 €
Premios en metálico y en especie.	0,00 €
TOTAL:	28.500,00 €



7) Expediente: PL2242024SC-10
Entidad Beneficiaria: FUNDACIÓN ESCUELA ANDALUZA DE ECONOMÍA SOCIAL.
NIF: G91242511
Dirección: Plaza de la Merced n.º 0 41640 Osuna (Sevilla)
Actividad: ESCUELA DE ACTIVISMO EN ECONOMÍA SOCIAL.
Importe subvención: 28.500,00 €
Partida presupuestaria: 1200018069/G/72C/48705/00 01 14.250,00 € (2024)
1200018069/G/72C/48705/00 01 14.250,00 € (2025)

Presupuesto detallado por conceptos: expediente PL2242024SC-10

Costes salariales del personal encargado de la ejecución de acción y del que pudiera contratarse para aquel fin, incluyéndose en los mismos, el correspondiente prorrateo de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social.	18.900,00 €
Contratación de servicios profesionales externos, vinculados al diseño, producción, ejecución, presentación y difusión de la acción subvencionada.	7.700,00 €
Gastos de auditoría derivados de la revisión de la cuenta justificativa.	400,00 €
Alquiler de locales y equipos.	0,00 €
Gastos de edición, imprenta y publicación.	0,00 €
Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de ponentes, personal técnico y responsables de la acción.	1.500,00 €
Premios en metálico y en especie.	0,00 €
TOTAL:	28.500,00 €



8) Expediente: PL2242024SC-03
Entidad Beneficiaria: FAECTA (Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo).
NIF: G41721747
Dirección: C/ Alameda de Hércules n.º 12 2º izq. 41002 Sevilla
Actividad: VIDEOTECA COOPERATIVA (II).
Importe subvención: 36.000,00 €
Partida presupuestaria: 1200018069/G/72C/48705/00 01 18.000,00 € (2024)
1200018069/G/72C/48705/00 01 18.000,00 € (2025)

Presupuesto detallado por conceptos: expediente PL2242024SC-03

Costes salariales del personal encargado de la ejecución de acción y del que pudiera contratarse para aquel fin, incluyéndose en los mismos, el correspondiente prorrateo de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social.	14.070,00 €
Contratación de servicios profesionales externos, vinculados al diseño, producción, ejecución, presentación y difusión de la acción subvencionada.	21.500,00 €
Gastos de auditoría derivados de la revisión de la cuenta justificativa.	430,00 €
Alquiler de locales y equipos.	0,00 €
Gastos de edición, imprenta y publicación.	0,00 €
Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de ponentes, personal técnico y responsables de la acción.	0,00 €
Premios en metálico y en especie.	0,00 €
TOTAL:	36.000,00 €



9) Expediente: PL2242024SC-12
Entidad Beneficiaria: COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA.
NIF: G41754904
Dirección: C/ Demetrio de los Ríos, n.º 15. 41003 Sevilla
Actividad: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS VALORES DE LOS ALIMENTOS DE ORIGEN COOPERATIVO Y DE LAS EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL ENTRE LOS ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA.
Importe subvención: 47.000,00 €
Partida presupuestaria: 1200018069/G/72C/48705/00 01 23.500,00 € (2024)
1200018069/G/72C/48705/00 01 23.500,00 € (2025)

Presupuesto detallado por conceptos: expediente PL2242024SC-12

Costes salariales del personal encargado de la ejecución de acción y del que pudiera contratarse para aquel fin, incluyéndose en los mismos, el correspondiente prorrateo de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social.	23.000,00 €
Contratación de servicios profesionales externos, vinculados al diseño, producción, ejecución, presentación y difusión de la acción subvencionada.	15.100,00 €
Gastos de auditoría derivados de la revisión de la cuenta justificativa.	900,00 €
Alquiler de locales y equipos.	0,00 €
Gastos de edición, imprenta y publicación.	7.500,00 €
Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de ponentes, personal técnico y responsables de la acción.	500,00 €
Premios en metálico y en especie.	0,00 €
TOTAL:	47.000,00 €



10) Expediente: PL2242024SC-01
Entidad Beneficiaria: FAECTA (Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo).
NIF: G41721747
Dirección: C/ Alameda de Hércules n.º 12 2º izq. 41002 Sevilla
Actividad: COOPS WEEK. SEMANA UNIVERSITARIA DE LA ECONOMÍA SOCIAL.
Importe subvención: 18.000,00 €
Partida presupuestaria: 1200018069/G/72C/48705/00 01 9.000,00 € (2024)
1200018069/G/72C/48705/00 01 9.000,00 € (2025)

Presupuesto detallado por conceptos: expediente PL2242024SC-01

Costes salariales del personal encargado de la ejecución de acción y del que pudiera contratarse para aquel fin, incluyéndose en los mismos, el correspondiente prorrateo de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social.	7.085,00 €
Contratación de servicios profesionales externos, vinculados al diseño, producción, ejecución, presentación y difusión de la acción subvencionada.	10.700,00 €
Gastos de auditoría derivados de la revisión de la cuenta justificativa.	215,00 €
Alquiler de locales y equipos.	0,00 €
Gastos de edición, imprenta y publicación.	0,00 €
Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de ponentes, personal técnico y responsables de la acción.	0,00 €
Premios en metálico y en especie.	0,00 €
TOTAL:	18.000,00 €



11) Expediente: PL2242024SC-05
Entidad Beneficiaria: FAECTA (Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo).
NIF: G41721747
Dirección: C/ Alameda de Hércules n.º 12 2º izq. 41002 Sevilla
Actividad: CONSTRUYENDO JUNTOS: JORNADAS DE COOPERATIVISMO Y EMPRENDIMIENTO.
Importe subvención: 28.300,00 €
Partida presupuestaria: 1200018069/G/72C/48705/00 01 14.150,00 € (2024)
1200018069/G/72C/48705/00 01 14.150,00 € (2025)

Presupuesto detallado por conceptos: expediente PL2242024SC-05

Costes salariales del personal encargado de la ejecución de acción y del que pudiera contratarse para aquel fin, incluyéndose en los mismos, el correspondiente prorrateo de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social.	23.960,00 €
Contratación de servicios profesionales externos, vinculados al diseño, producción, ejecución, presentación y difusión de la acción subvencionada.	4.000,00 €
Gastos de auditoría derivados de la revisión de la cuenta justificativa.	340,00 €
Alquiler de locales y equipos.	0,00 €
Gastos de edición, imprenta y publicación.	0,00 €
Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de ponentes, personal técnico y responsables de la acción.	0,00 €
Premios en metálico y en especie.	0,00 €
TOTAL:	28.300,00 €



12) Expediente: PL2242024SC-02
Entidad Beneficiaria: FAECTA (Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo).
NIF: G41721747
Dirección: C/ Alameda de Hércules n.º 12 2º izq. 41002 Sevilla
Actividad: NETWORKINGS EMPRESARIALES: LA INTEGRACIÓN EMPRESARIAL.
Importe subvención: 40.200,00 €
Partida presupuestaria: 1200018069/G/72C/48705/00 01 20.100,00 € (2024)
1200018069/G/72C/48705/00 01 20.100,00 € (2025)

Presupuesto detallado por conceptos: expediente PL2242024SC-02

Costes salariales del personal encargado de la ejecución de acción y del que pudiera contratarse para aquel fin, incluyéndose en los mismos, el correspondiente prorrateo de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social.	34.120,00 €
Contratación de servicios profesionales externos, vinculados al diseño, producción, ejecución, presentación y difusión de la acción subvencionada.	5.600,00 €
Gastos de auditoría derivados de la revisión de la cuenta justificativa.	480,00 €
Alquiler de locales y equipos.	0,00 €
Gastos de edición, imprenta y publicación.	0,00 €
Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de ponentes, personal técnico y responsables de la acción.	0,00 €
Premios en metálico y en especie.	0,00 €
TOTAL:	40.200,00 €



13) Expediente: PL2242024SC-18
Entidad Beneficiaria: COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA.
NIF: G41754904
Dirección: C/ Demetrio de los Ríos, n.º 15. 41003 Sevilla
Actividad: PROMOCIÓN DEL COOPERATIVISMO AGROALIMENTARIO COMO GENERADOR DE RIQUEZA Y DIFUSIÓN DE LOS VALORES DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN LOS COLEGIOS ANDALUCES.
Importe subvención: 29.000,00 €
Partida presupuestaria: 1200018069/G/72C/48705/00 01 14.500,00 € (2024)
1200018069/G/72C/48705/00 01 14.500,00 € (2025)

Presupuesto detallado por conceptos: expediente PL2242024SC-18

Costes salariales del personal encargado de la ejecución de acción y del que pudiera contratarse para aquel fin, incluyéndose en los mismos, el correspondiente prorrateo de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social.	24.000,00 €
Contratación de servicios profesionales externos, vinculados al diseño, producción, ejecución, presentación y difusión de la acción subvencionada.	3.000,00 €
Gastos de auditoría derivados de la revisión de la cuenta justificativa.	600,00 €
Alquiler de locales y equipos.	0,00 €
Gastos de edición, imprenta y publicación.	1.400,00 €
Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de ponentes, personal técnico y responsables de la acción.	0,00 €
Premios en metálico y en especie.	0,00 €
TOTAL:	29.000,00 €



14) Expediente: PL2242024SC-15
Entidad Beneficiaria: COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA.
NIF: G41754904
Dirección: C/ Demetrio de los Ríos, n.º 15. 41003 Sevilla
Actividad: JORNADAS PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL.
Importe subvención: 45.000,00 €
Partida presupuestaria: 1200018069/G/72C/48705/00 01 22.500,00 € (2024)
1200018069/G/72C/48705/00 01 22.500,00 € (2025)

Presupuesto detallado por conceptos: expediente PL2242024SC-15

Costes salariales del personal encargado de la ejecución de acción y del que pudiera contratarse para aquel fin, incluyéndose en los mismos, el correspondiente prorrateo de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social.	38.000,00 €
Contratación de servicios profesionales externos, vinculados al diseño, producción, ejecución, presentación y difusión de la acción subvencionada.	6.000,00 €
Gastos de auditoría derivados de la revisión de la cuenta justificativa.	1.000,00 €
Alquiler de locales y equipos.	0,00 €
Gastos de edición, imprenta y publicación.	0,00 €
Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de ponentes, personal técnico y responsables de la acción.	0,00 €
Premios en metálico y en especie.	0,00 €
TOTAL:	45.000,00 €



15) Expediente: PL2242024SC-13
Entidad Beneficiaria: COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA.
NIF: G41754904
Dirección: C/ Demetrio de los Ríos, n.º 15. 41003 Sevilla
Actividad: CAMPAÑA AUDIOVISUAL PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS VALORES DE LAS COOPERATIVAS COMO EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL Y LA OPORTUNIDAD QUE BRINDAN DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO EN ZONAS RURALES.
Importe subvención: 42.000,00 €
Partida presupuestaria: 1200018069/G/72C/48705/00 01 21.000,00 € (2024)
1200018069/G/72C/48705/00 01 21.000,00 € (2025)

Presupuesto detallado por conceptos: expediente PL2242024SC-13

Costes salariales del personal encargado de la ejecución de acción y del que pudiera contratarse para aquel fin, incluyéndose en los mismos, el correspondiente prorrateo de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social.	20.000,00 €
Contratación de servicios profesionales externos, vinculados al diseño, producción, ejecución, presentación y difusión de la acción subvencionada.	20.500,00 €
Gastos de auditoría derivados de la revisión de la cuenta justificativa.	900,00 €
Alquiler de locales y equipos.	0,00 €
Gastos de edición, imprenta y publicación.	0,00 €
Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de ponentes, personal técnico y responsables de la acción.	600,00 €
Premios en metálico y en especie.	0,00 €
TOTAL:	42.000,00 €



16) Expediente: PL2242024SC-14
Entidad Beneficiaria: COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA.
NIF: G41754904
Dirección: C/ Demetrio de los Ríos, n.º 15. 41003 Sevilla
Actividad: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL VALOR DE LOS ALIMENTOS COOPERATIVOS ANDALUCES Y DE LA ECONOMÍA SOCIAL A TRAVÉS DE LA FERIA «AUTÉNTICA PREMIUM FOOD FEST».
Importe subvención: 54.000,00 €
Partida presupuestaria: 1200018069/G/72C/48705/00 01 27.000,00 € (2024)
1200018069/G/72C/48705/00 01 27.000,00 € (2025)

Presupuesto detallado por conceptos: expediente PL2242024SC-14

Costes salariales del personal encargado de la ejecución de acción y del que pudiera contratarse para aquel fin, incluyéndose en los mismos, el correspondiente prorrateo de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social.	20.000,00 €
Contratación de servicios profesionales externos, vinculados al diseño, producción, ejecución, presentación y difusión de la acción subvencionada.	30.000,00 €
Gastos de auditoría derivados de la revisión de la cuenta justificativa.	900,00 €
Alquiler de locales y equipos.	0,00 €
Gastos de edición, imprenta y publicación.	3.100,00 €
Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de ponentes, personal técnico y responsables de la acción.	0,00 €
Premios en metálico y en especie.	0,00 €
TOTAL:	54.000,00 €



ANEXO III: Calendario de ejecución y justificación de las subvenciones concedidas
Línea 2 «Difusión y Promoción de la Economía Social»

EXPTE.	ENTIDAD	PROYECTO	CALENDARIO DE EJECUCIÓN		FECHA FIN JUSTIFICACIÓN
			DESDE	HASTA	
PL2242024SC-17	COOP AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCIA	Promoción de las cooperativas agroalimentarias como fuente de empleo y riqueza y difusión de los valores de la economía social en ESO, Bachillerato y FP	01/01/2024	15/10/2025	15/01/2026
PL2242024SC-04	FAECTA	Congreso: 30 Aniversario FAECTA: `Andalucía es + COOP	01/11/2024	30/09/2025	30/12/2025
PL2242024SC-06	FAECTA	Campaña de Comunicación: Andalucía es `Más Cooperativas´	01/09/2024	30/09/2025	30/12/2025
PL2242024SC-09	FEDECOTRAN	Jornadas sobre experiencias de aprendizaje para el desarrollo de personas y equipos en las economía social andaluza	01/10/2024	30/10/2025	30/01/2026
PL2242024SC-08	FEDECOTRAN	Jornadas sobre competitividad e innovación en las cooperativas andaluzas de transporte	01/10/2024	30/09/2025	30/12/2025
PL2242024SC-11	FUNDACION ESCUELA ANDALUZA DE ECONOMÍA SOCIAL	IV Foro iberoamericano en economía social. Comunidades energéticas, innovación social por el clima sin dejar a nadie atrás.	01/06/2024	15/10/2025	15/01/2026
PL2242024SC-10	FUNDACION ESCUELA ANDALUZA DE ECONOMÍA SOCIAL	Escuela de Activismo en Economía Social	01/06/2024	15/10/2025	15/01/2026
PL2242024SC-03	FAECTA	Videoteca cooperativa (II)	01/09/2024	30/09/2025	30/12/2025
PL2242024SC-12	COOP AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCIA	Promoción y difusión de los valores de los alimentos de origen cooperativo y de las empresas de economía social entre los estudiantes de las escuelas de hostelería	01/01/2024	15/10/2025	15/01/2026
PL2242024SC-01	FAECTA	Coops week. Semana universitaria de la Economía Social	01/09/2024	30/09/2025	30/12/2025
PL2242024SC-05	FAECTA	Construyendo Juntos: Jornadas de Cooperativismo y Emprendimiento	01/06/2024	30/09/2025	30/12/2025
PL2242024SC-02	FAECTA	Networkings empresariales: la Integración empresarial	01/06/2024	30/09/2025	30/12/2025
PL2242024SC-18	COOP AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCIA	Promoción del cooperativismo agroalimentario como generador de riqueza y difusión de los valores de la economía social en los colegios andaluces	01/01/2024	15/10/2025	15/01/2026
PL2242024SC-15	COOP AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCIA	Jornadas para la difusión y promoción de la economía social	01/01/2024	15/10/2025	15/01/2026
PL2242024SC-13	COOP AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCIA	Campaña audiovisual para la promoción y difusión de los valores de las cooperativas como empresas de economía social y la oportunidad que brindan de empleo y emprendimiento en zonas rurales	01/01/2024	15/10/2025	15/01/2026
PL2242024SC-14	COOP AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCIA	Promoción y difusión del valor de los alimentos cooperativos andaluces y de la economía social a través de la Feria «Auténtica premium food fest»	01/01/2024	15/10/2025	15/01/2026